



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : JHON WILMER CABRERA MEDINA
DEMANDADO : BENDA MAGALY MURCIA VILLARREAL
RADICACION : 2017-00107

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de marzo de 2019. Al Despacho el presente proceso informando que encuentra petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con lo previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso,
el Juzgado dispone:

PROSÍGASE el trámite de la Liquidación de la Sociedad Conyugal de los señores JOHN WILMER CABRERA MEDINA y BRENDA MAGALY MURCIA VILLARREAL.

Conforme lo establece el artículo 523 inciso 3º, notifíquese la presente providencia personalmente a la señora BRENDA MAGALY MURCIA VILLARREAL y de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el término legal de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>2</u> del</p> <p><u>11</u> MAR 2019.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--